BASES MODIFICADAS

AUTOEVALUACIÓN DE IPI

Concurso E067-2022-06

Modificadas al 19 de agosto de 2022

Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2022 10:01:57 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por REYES MATOS Ursula Fabiola FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.08.2022 09:58:36 -05:00

MODIFICACIÓN DE BASES

"AUTOEVALUACIÓN DE IPI"–2022–06

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E067–2022–06 denominado "Autoevaluación de IPI" – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
1.4 Consideraciones de la Propuesta	Cada Instituto Público de Investigación podrá presentar una sola propuesta al presente concurso, la cual deberá tener un plazo de ejecución de hasta ***12*** meses.	Cada Instituto Público de Investigación podrá presentar una sola propuesta al presente concurso, la cual deberá tener un plazo de ejecución de hasta ***18*** meses.
	… c) ***La*** sistematización de la información institucional con énfasis en los resultados de la gestión de CTI. d) ***La*** elaboración/adecuación de material informativo y de sensibilización sobre los procesos de evaluación y mejora continua. e) ***La organización de la*** capacitación y entrenamiento, sensibilización, talleres informativos sobre enfoque de procesos, buenas prácticas de gestión, gestión de calidad, nacionales o internacionales.	… c) ***Estrategia o Plan para*** la sistematización de la información institucional con énfasis en los resultados de la gestión de CTI. d) ***Estrategia o Plan*** para la elaboración/adecuación de material informativo y de sensibilización sobre los procesos de evaluación y mejora continua. e) ***Plan de*** capacitación y entrenamiento, sensibilización, talleres informativos sobre enfoque de procesos, buenas prácticas de gestión, gestión de calidad, nacionales o internacionales.
3.4 Absolución de consultas	Resultados del concurso: ***activatuconsulta@prociencia.gob.pe*** Registro y el funcionamiento del CTI Vitae: ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 ***anexo 444***	Resultados del concurso: ***evaluacion@prociencia.gob.pe*** Registro y el funcionamiento del CTI Vitae: ctivitae@concytec.gob.pe +511 ***399-0030 anexo 1409***
4.1 Convenio o Contrato	El ***Convenio u otro documento que haga sus veces***, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexo 4) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.	El ***Convenio o Contrato***, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexo 4) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.
Anexos	Pie de página de los Anexos: ***E044-2021-02***	Pie de página de los Anexos: ***E067-2022-06***

Anexo 4	***Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].*** Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.	Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.
Anexo 5 – Sección Responsable Técnico	8. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA en ejecución o ganados hasta el ***2020***, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.	8. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA en ejecución o ganados hasta el ***2021***, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.
	12. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el ***Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)***.	12. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el ***Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)***.
Anexo 5 – Sección Gestor de Proyecto	4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el ***Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)***.	4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el ***Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)***.
Anexo 7: Rubros Financiables	6) Gastos logísticos de operación (Hasta 3% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA) Corresponde ***al incentivo monetario para el Gestor de Proyectos[13]***, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. ***[13] En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria***	6) Gastos logísticos de operación (Hasta 3% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA) Corresponde ***a gastos de*** útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales.

Anexo 8. Evaluación, Selección y Resultados – Sección 1.2 Evaluación de Propuestas	Criterio III. Propuesta: se evaluará: … h) La revisión y adopción de criterios de calidad para la evaluación y mejora continua de los IPI. (Norma Técnica Peruana 732.001:2009 Gestión de la I+D+i.)	Criterio III. Propuesta: se evaluará: … h) La revisión y adopción de criterios de calidad para la evaluación y mejora continua de los IPI. (Norma Técnica Peruana 732.001:2009 Gestión de la I+D+i.) ***i) La participación de entidades internacionales de preferencia de similar naturaleza.*** ***j) El compromiso de la Alta Dirección, para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con los propósitos estratégicos de la organización.***
	Criterio ***VII***. Presupuesto	Criterio ***VI***. Presupuesto
Anexo 8. Evaluación, Selección y Resultados	En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta. ***1.4***. Publicación de resultados PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).	En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta. ***1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones:*** ***Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía – como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas. La SUSB mediante correo electrónico dirigido al postulante de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada. La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.*** ***1.5***. Publicación de resultados PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 6

1.1. Bases del Concurso 6

1.2. Objetivo General 7

1.3. Resultados Esperados 7

1.4. Consideraciones de la Propuesta 7

2. CONDICIONES DEL CONCURSO 8

2.1. Público Objetivo 8

2.2. Conformación del equipo 9

2.3. Financiamiento 10

3. POSTULACIÓN 12

3.1. Elegibilidad 13

3.2. Documentos de postulación 13

3.3. Programación de Actividades 13

3.4. Absolución de consultas 14

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS 15

4.1. Convenio o Contrato 15

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 15

6. DISPOSICIONES FINALES 16

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, y se enmarca en la categoría de “Otras propuestas excepcionales”.

La finalidad de este concurso es sentar las bases en los Institutos Públicos de Investigación para realizar los procesos preparatorios necesarios para una autoevaluación institucional, a través del compromiso de la implementación de una Unidad de Gestión de I+D+i dependiente de la Alta Dirección.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

El concurso de “Autoevaluación de IPI” tiene la finalidad de sentar las bases en los Institutos Públicos de Investigación con el propósito de establecer las condiciones previas relacionadas a recursos humanos, financiamiento y producción en I+D; para implementar el proceso de autoevaluación institucional, a través de la implementación de una Unidad de Gestión de I+D+i dependiente de la Alta Dirección, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CONCYTEC y basado en el enfoque de procesos y mejora continua que conlleve al cumplimiento de su misión institucional.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar el plazo de ejecución de la propuesta, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados de manera obligatoria:

1) Documento oficial de compromiso de la OGPP-IPI para constituir la Unidad de Gestión de I+D+i. El documento debe ser presentado a la OGPP-IPI.
2) Sistema de información institucional implementado con un repositorio e indicadores básicos estandarizados (**ver Anexo 1**).
3) Personal de todas las instancias de la institución sensibilizado acerca de la importancia de una reflexión participativa, sistemática, diagnóstica, valorativa y prospectiva, para implementar mejoras en los procesos institucionales.
4) Personal capacitado y entrenado en metodologías para el proceso de autoevaluación.
5) Plan de autoevaluación institucional de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONCYTEC (**ver Anexo 2**).

1.4. Consideraciones de la Propuesta

Cada Instituto Público de Investigación podrá presentar una sola propuesta al presente concurso, la cual deberá tener un plazo de ejecución de hasta 18 meses.

Los proyectos presentados al presente concurso deberán considerar lo siguiente:

a) Las actividades y acciones necesarias para gestionar el documento de compromiso de constitución de una Unidad de Gestión de I+D+i, que permita establecer las condiciones previas para implementar el proceso de autoevaluación y mejora continua, con recursos humanos, materiales y equipamiento de cómputo.
b) Personal responsable de ejecutar las actividades del proyecto en sus distintas etapas y promover la participación del personal de la institución, diseñando los procedimientos apropiados – Responsable Técnico.
c) Estrategia o Plan para la sistematización de la información institucional con énfasis en los resultados de la gestión de CTI.
d) Estrategia o Plan para la elaboración/adecuación de material informativo y de sensibilización sobre los procesos de evaluación y mejora continua.

e) Plan de capacitación y entrenamiento, sensibilización, talleres informativos sobre enfoque de procesos, buenas prácticas de gestión, gestión de calidad, nacionales o internacionales.
f) La participación de entidades internacionales de preferencia de similar naturaleza.
g) La revisión y adopción de criterios de calidad para la evaluación y mejora continua de los IPI. Considerar como referencia la Norma Técnica Peruana 732.001:2009 Gestión de la I+D+i.
h) El compromiso de la Alta Dirección, para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con los propósitos estratégicos de la organización.

Conformación de la Unidad de Gestión de I+D+i
La Unidad de Gestión de I+D+i deberá conformarse de la siguiente manera:

- **Gestor de I+D+i: debe ser un (01) experto internacional temático**, con experiencia internacional en las siguientes temáticas: gestión en organismos públicos o privados, conocimientos y/o experiencia en evaluación institucional, gestión de calidad y mejora continua. Es la persona externa al IPI que acompaña y capacita al Responsable Técnico a través de una consultoría especializada de persona natural y realiza sus actividades en coordinación con la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC. Deberá ser incorporado a la entidad ejecutora dentro de los primeros tres (03) meses de la ejecución. Se deberá presentar un experto por propuesta y sólo podrá participar en la ejecución de la propuesta con la cual se presentó al concurso.
- **Un (01) especialista externo**, con experiencia y/o conocimientos en gestión de proyectos, gestión de calidad y mejora continua. Deberá ser incorporado a la entidad ejecutora dentro de los primeros tres (03) meses de la ejecución.
- Mínimo 1 y máximo tres (03) investigadores de la IPI.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

2.1.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.
En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA. Las entidades solicitantes deben ser:

1) Institutos Públicos de Investigación (IPI)[1].

[1] Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual y se admitirá una sola postulación por IPI.

2.2. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes[2]:

1) **Responsable Técnico (RT)**, es la persona natural responsable de conducir el proceso de constitución de la Unidad de gestión de I+D+i, y es responsable de la postulación, ejecución y dirección técnica del proyecto; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del mismo. Deberá liderar la conformación e implementación de la Unidad de Gestión de I+D+i y deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

   Requisitos generales mínimos:
   a) Estar domiciliado en el Perú.
   b) Tener mínimo grado de maestría*.
   c) Haber liderado o estar liderando al menos un (01) proyecto de I+D+i, o actividades de gestión institucional[3].
   d) Deberá tener algún tipo de vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
   e) Contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae.

   En el equipo deberá haber un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

   El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

   En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores”, se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

[2] Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

[3] Para el presente concurso, entiéndase como actividades de gestión institucional el haber desempeñado funciones de jefe, director, coordinador o encargado contando con responsabilidades, personal y recursos a su cargo. Deberá presentar la documentación de contratación, nombramiento, encargatura u otros como sustento.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2) **Un (01) Gestor de Proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces en la Entidad Ejecutora, forma parte de la Unidad de gestión de I+D+i, es responsable de la gestión administrativa del proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación; y medios de comunicación indicados. El equipo deberá contar con un (01) gestor de proyecto, el cual deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución la cual será indicada en la plataforma de postulación.

   Requisitos generales mínimos:
   a) Tener algún tipo de vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
   b) Tener mínimo título universitario*.
   c) Contar con experiencia o conocimiento en Sistemas de Gestión de la Calidad; o actividades de Gestión de la Ciencia y Tecnología.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

El equipo deberá contar además con **un (01) Experto en gestión en I+D+i, un (01) Especialista externo y al menos un (01) investigador de la IPI,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de las presentes bases.

Registro en ORCID:
El Responsable Técnico deberá contar con un registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:
https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará hasta doce (12)[4] subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 400,000 (cuatrocientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 1: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Postulación	Monto Máximo de financiamiento	Plazo de ejecución
Individual	Hasta S/ 400,000.00	Hasta 18 meses

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.
No se podrá subvencionar más de una propuesta por entidad solicitante.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una sola armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.3.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla N° 2: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 31%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico solo aplica en caso de ser investigador[5] y los investigadores de la IPI según lo establecido en la ley de presupuesto del sector público.

[4] El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

[5] Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley Nº 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.

Pasajes y viáticos	Hasta el 3%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias para la ejecución del proyecto (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje necesarios para las actividades de implementación de la Unidad de gestión de I+D+i).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 4%	Corresponde a la adquisición de equipos de cómputo y bienes duraderos para la implementación de la Unidad de gestión de I+D+i.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 3%	Útiles y materiales de oficina, impresiones, insumos u otros gastos logísticos del proyecto.
Asesorías especializadas y Capacitación	sin porcentaje máximo.	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales; para la ejecución de capacitaciones, actividades de sensibilización y otros servicios altamente especializados vinculados a temas de gestión de la CTI y sistemas de información consideradas como críticas necesarias para la implementación de la Unidad de gestión de I+D+i. Incluye el servicio del Gestor de I+D+i como persona natural.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo.	Gastos de actividades de difusión, sensibilización o capacitación, contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro del proyecto. Incluye el servicio del especialista externo.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae[6]. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad del Responsable Técnico actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

[6] http://ctivitae.concytec.gob.pe.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la entidad participante, mediante la Declaración Jurada que forma parte del anexo 4, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 5. En caso de que alguna de las entidades solicitantes o integrantes del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2) CV del Gestor de Proyectos, el cual corresponde a la presentación del Anexo 6 con la información actualizada.
3) Propuesta de proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación.
4) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante. Ver Anexo 4, la cual tiene carácter de declaración jurada.
5) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, Ver Anexo 5.
6) El Responsable Técnico: deberá presentar el contrato emitido por la entidad que subvencionó el proyecto o constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto; que evidencie haber liderado o estar liderando algún proyecto; o en caso de haber participado en actividades en gestión institucional deberá presentar la documentación de contratación, nombramiento, encargatura u otros como sustento.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 7: Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Miércoles, 27 de julio de 2022
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Jueves, 04 de agosto de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 09 de agosto de 2022
Cierre de la Convocatoria	**Jueves, 08 de septiembre de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.**
Publicación de Resultados	A partir del 25 de octubre de 2022
Fecha de desembolso	A partir de noviembre de 2022

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 8: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo

electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio o Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexo 4) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica[7] y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación[8].

TERCERA En caso de que la responsable técnica propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.

CUARTA CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

QUINTA Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento del financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-PROCIENCIA en el marco del concurso “E067-2022-06 Autoevaluación de IPI” [número de contrato xxx-2022_06].

SEXTA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

[7] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

[8] En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
IPI	Instituto Público de Investigación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación